

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Doña Rosario Martín Martín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 47 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 891/2002-D2 se tramita juicio universal de quiebra necesaria de Ítaca Habitatge, S.C.C.L., con domicilio social en Barcelona, calle Jonqueres, n.º 4, entresuelo 2.ª, a instancia del acreedor don Armando Murillo García-Tuñón, representado por el Procurador de los Tribunales Don Francesc Ruiz Castel, habiéndose acordado por Auto de fecha 25 de febrero de 2003 publicar el presente, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: En atención a todo lo expuesto, decido: Declarar en estado de quiebra necesaria de la entidad mercantil Ítaca Habitatge, S.C.C.L., con domicilio en Barcelona, calle Jonqueres, n.º 4, entlo. 2.ª, quedando inhabilitada la misma, para administrar y disponer de sus bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra a don Luis Fontanella Massana, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma que la ley determina; para el cargo de Depositario se designa a don Sergio W. Sabini Celio, de esta vecindad, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a la presencia judicial a aceptar el cargo en su caso y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos.

Procedase a la ocupación de las pertenencias del quebrado, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el art. 1046 del Código de comercio de 1829.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercer, a la fecha de 01 de septiembre de 2002, que señala provisionalmente el acreedor instante en su escrito presentado en 21 de febrero de 2003. Se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, a los efectos expresados en el artículo 1.058 del Código de Comercio de 1829, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta Ciudad, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen, en la pieza que se formará.

Se decreta la inhabilitación de don Juli Carbo i Mulet, Administrador de la mencionada Mercantil Ítaca Habitatge, S.C.C.L., para los actos de administración relativos al tráfico de la misma; a cuyo efecto expidase mandamiento por duplicado al Sr. Registrador Mercantil de esta Provincia, haciéndole

saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos. Registrense los presentes autos en el Libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, cúrsese el correspondiente Boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística. Publíquese el presente auto mediante EDICTOS que, además de fijarse en el Tablón de Anuncios de este Juzgado en el sitio de costumbre, se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el del Estado y en el periódico «La Vanguardia», transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifieste al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales.

Hágase saber la declaración de estado de quiebra a los demás Juzgados de Primera Instancia de esta localidad, a cuyo efecto se libraré el correspondiente oficio al Juzgado Decano de los de Primera Instancia de esta ciudad.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados, debiéndose participar por los solicitantes a este Juzgado los procedimientos pendientes de tramitación contra la entidad quebrada para acordar lo procedente. Una vez que el Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días, por lo que resulte del Libro Mayor, o en su caso por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, acuérdesse lo necesario para la celebración de la primera Junta General, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos.

Con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal.

Notifíquese esta resolución al instante a través de su representación procesal y a la quebrada, librándose el oportuno despacho a través del SAC, y participese la incoación de este procedimiento al Ministerio Fiscal y al Fondo de Garantía Salarial, a este último Organismo a través del Abogado del Estado y a los fines prevenidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores; y una vez aceptado y jurado el cargo por el Comisario y el Depositario nombrados, entreguense los edictos y despachos acordados expedir al Procurador de los Tribunales de la parte instante don Francesc Ruiz Castel, para que cuide de su curso y gestión. Cumpliméntese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística. Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 47 de Barcelona don Paulino Rico Rajo; doy fe».

Y para que sirva de general conocimiento libro el presente en Barcelona, a 27 de febrero de 2003.—La Secretaria judicial.—36.544.

JEREZ DE LA FRONTERA

Diligencia de adición

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jerez de la Frontera,

Hace saber: Para hacer constar que por error en el Edicto de fecha 6 de Mayo de 2003 relativo a los autos de Ejecución Hipotecaria número 556/01 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de esta ciudad, no se hizo constar el tipo de la subasta de la finca 32418 el cual es el de 30.050,61 Euros. Doy fe.

Jerez de la Frontera, 28 de julio de 2003.—La Secretario.—37.483.

LA OROTAVA (TENERIFE)

Edicto

En el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número Uno de La Orotava, se sigue procedimiento de Jurisdicción Voluntaria número 365/03, para la declaración de fallecimiento de Don Francisco Álvarez Dorta, nacido el día 15 de octubre de 1928, en San Juan de la Rambla, hijo de don Gregorio Antonio Álvarez Martín, y Doña Juana Dorta Álvarez, con domicilio en San Juan de la Rambla, número uno de gobierno, calle Los Canarios, residencia familiar de sus padres donde residió hasta su partida, en estado civil soltero, y sin hijos a Brasil, desde el día 4 de agosto de 1950, en el municipio de Sao Paulo, sin haberse tenido desde entonces noticias suyas hasta el día de hoy. Si viviera en estas fechas el desaparecido tendría 75 años de edad.

Para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, y público conocimiento extiendo el presente.

La Orotava (Tenerife), 11 de junio de 2003.—El Secretario. Juzgado de Primera Instancia e Instrucción 1.—37.221. 1.ª 4-8-2003

MADRID

En cumplimiento de lo acordado por el Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 61, en Providencia de esta fecha dictada en el juicio de quiebra número 341/2002 de «Iniciativas del Moviliario Español, Sociedad Anónima» por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 15 de septiembre de 2003, a las diez horas, asistan a la Junta General de Acreedores convocada para el reconocimiento de los créditos de quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencia de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid, sitios en la calle María de Molina número 42.

Madrid, 4 de junio de 2003.—Magistrado Juez.—37.454.

MADRID

Edicto

Doña Cristina Esther Ruiz-Navarro Pinar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el día de la fecha en expediente de suspensión de pagos número 622/02 de la entidad Qarana Solu-

tions Sociedad Anónima se convoca a Junta General de Acreedores en segunda convocatoria para el día 24 de septiembre de 2003 a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Capitán Haya, número 66, planta 1 de Madrid. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Madrid, 24 de julio de 2003.—La Juez.—El/la Secretario.—37.482.

SABADELL

Secretaria Judicial Maria del Carmen Pellicer Verdu, del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 5 de Sabadell,

Se hace saber: Que en este Juzgado y con el número 274/02, se sigue a instancia de Isabel Viladecans Monfort, expediente para la declaración de fallecimiento de D.ª Isabel Monfort Milian, nacida en La Mata, Castellón, el día 19/9/1907, hija de Joaquín y de Miguela, con domicilio en Sabadell, Plaza Junqueras, números 11-15, 4.º 3.ª no teniéndose noticias de ella desde junio de 1.981 e ignorándose su paradero; si viviera en esta fecha la desaparecida tendría 94 años de edad.

Lo que se hace público para lo que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sabadell, 3 de julio de 2002.—La Secretaria Judicial.—37.427. 1.ª 4-8-2003

SARRIA

Doña Myriam Feijoo Delgado, Juez de Primera Instancia de la villa de Sarria,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1371/2003 se sigue a instancia de la procuradora doña Reyes Abella García en nombre y representación de Atilano Golás Moure y José Golás Moure expediente para la declaración de fallecimiento de:

Enrique Golás Díaz, nacido en Vilamaior, Sarria (Lugo) el 25 de abril de 1885, hijo de Manuel Golás y Manuela Díaz, vecino de Outeiro de Baran, Paradel (Lugo), casado en 1908 con Dolores Rodríguez López; y su hija,

Encarnación Golás Rodríguez, nacida en Outeiro, parroquia de San Pedro de Barán, Paradel (Lugo) el día 21 de agosto de 1915, hija de Enrique Golás Díaz y Dolores Rodríguez López.

Dichas personas se ausentaron de su último domicilio en Outeiro de Barán (Paradela), no teniéndose de él noticias desde el año 1921, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Sarria, 3 de julio de 2003.—La Juez.—La Secretaria.—37.184. 1.ª 4-8-2003

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Torrejón de Ardoz,

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 459/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«SENTENCIA

En Torrejón de Ardoz, a ocho de noviembre de 2002.

El Ilmo. Sr. Don Hermenegildo Alfredo Barrera Aguirre, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de esta ciudad y su partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el n.º 459/02, en los que aparecen como denunciante Gloria Burgos Alonso, como perjudicada Cristina Fernández Jiménez y como denunciada Lourdes Cano González, siendo parte asimismo el Ministerio Fiscal ha dictado la presente sentencia en base a los siguientes.

FALLO

Condeno a Laura Cano González como autora de una falta contra el patrimonio del artículo 623.1 del CP, en grado de tentativa, a la pena de un mes multa, con una cuota diaria de 6 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. La condenada indemnizará en concepto de responsabilidad civil a la encargada del comercio Cristina Fernández Jiménez en la cantidad que resulte acreditada en ejecución de sentencia una vez peritados los daños. La condenada deberá abonar las costas de este juicio.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Lourdes Cano González, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente en Torrejón de Ardoz a diecisiete de julio de dos mil tres.—El/la Secretario.—36.629.

TORRELAVEGA

D. Pablo Fernández de la Vega, Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 2022/2003 se sigue a instancia de Nicanor Piedra Mier, Aurelio Piedra Mier, Lourdes Piedra Mier y Elvira Piedra Mier expediente para la declaración de fallecimiento de Julio Piedra Pérez, natural de Co, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria), vecino de Co, de 99 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio hacia el año 1920, partiendo hacia La Habana (Cuba), no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Torrelavega, a veintidós de mayo de dos mil tres.—El/la Juez.—El/la Secretario.—37.224.

1.ª 4-8-2003